ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**20/06/2022**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Cultura, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION, GRABACION Y DIFUSIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PAGINA WEB DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS EJECUTORIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DEL ANIVERSARIO 453 DE GUADALAJARA DE BUGA.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	La Administración Municipal de Guadalajara de Buga estipula como parte de su fortalecimiento institucional que la gestión administrativa e institucional, así como el control interno deben tener un componente de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas que permita el acceso a la información pública. Es por lo anterior y una vez adoptado el plan de Desarrollo Municipal “Buga de la Gente” 2020-2023, como plan indicativo de instrumento de seguimiento y evaluación generando la rendición de informes que evidencien el cumplimiento a las autoridades, instancias de participación y comunidad en general, elevando las condiciones de bienestar de la ciudadanía sentando las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, como apuesta por el fortalecimiento de su gestión para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas del Municipio. El presupuesto que se va a utilizar para esta invitación pública corresponde al rubro de DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA que hace parte del proyecto FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA cuenta con el código BPIN 2022761110565, es de tener en cuenta que este proyecto hace parte de las actividades de cumplimiento de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, ya que la rendición de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga busca propender por el fortalecimiento institucional hacia la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control. Igualmente, la asistencia a la rendición

	única de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública el cumplimiento de las acciones administrativas, siendo un medio de comunicación televisivo y por streaming fundamental para cumplir con la meta propuesta. Debe tenerse en cuenta que la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Por ello es importante para la Administración Municipal fortalecer las labores de divulgación de las acciones, ya que rendir cuentas responde al derecho que tiene el ciudadano de exigirle al administrador público que muestre el resultado de su gestión en lo que va corrido de estos primeros meses de gobierno. Precisamente por medio de este proceso contractual, la Alcaldía Municipal busca estructurar, articular e implementar estrategias de comunicación pública dirigidas a dar a conocer las principales acciones de la gestión pública de la Administración, asegurando un cubrimiento estratégico, diferenciado y formativo que, además de informar, socializar y difundir las políticas, planes, programas, logros, actividades y demás adelantados por iniciativa de la Administración, contribuya a construir credibilidad y confianza ciudadana y comunitaria hacia lo público e impacte la percepción de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva. En este sentido, la Administración Municipal, en la búsqueda de mecanismos más eficaces, eficientes y efectivos para llegar directamente a la ciudadanía, con pertinencia en los contenidos, con información generada de primera fuente, con alto impacto en su difusión y amplio alcance en su cobertura, sustenta el presente proceso contractual, el cual, mediante la prestación de los servicios de divulgación de campañas cívicas institucionales promovidas por la Alcaldía, mediante la planeación, ordenación, seguimiento mediante el uso de espacios en diferentes medios de comunicación masivos, directos, alternativos, comunitarios y digitales, suma al propósito principal de generar procesos de información de fácil acceso alrededor de la gestión pública adelantada por la Entidad, en dirección a que la ciudadanía esté más y mejor informada sobre su accionar, además de favorecer la gobernabilidad, posicionando, a través de la visibilización, las prácticas de buen gobierno, abierto a la ciudadanía, transparente y dispuesto a ofrecer el mejor servicio al ciudadano, incentivando la participación ciudadana y la capacidad de ser mejores y vivir mejor. Igulmente El municipio de Guadalajara de Buga, joya arquitectónica, religiosa y cultural del Valle del Cauca, se encuentra próxima a cumplir 453 años de su traslado al lugar actual, motivo por el cual la Administración Municipal pretende engalanar esta festividad con actividades culturales y artísticas que exalten el nombre de la Ciudad Señora y permitan brindar a propios y visitantes un espacio de esparcimiento artístico y cultural.

	Durante el término de una semana la cual ira del 04 al 11 de marzo del año 2023, la Alcaldía municipal a través de la Secretaria de Cultura, realizara la conmemoración de los 453 años de fundación del Municipio de Guadalajara de Buga, actividad que se encuentra incluida en el programa de actividades artísticas y culturales y patrimoniales mediante la cual se desarrollara múltiples presentaciones artísticas y culturales conformadas por los diferentes sectores del ámbito, tales como la participación de la Banda Departamental y la Banda Filarmónica de Guadalajara de Buga entre otras tantas actividades programadas para resaltar nuestra cultura y tradiciones. Debido a lo anterior la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga cuenta con el proyecto APOYO PARA LA CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ARTISTAS, EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES Y CREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA que tiene el código BPIN 2022761110194, es de tener en cuenta que este proyecto hace parte de las actividades de cumplimiento de la Secretaría de Cultura, ya que durante la programación del aniversario 453 de la ciudad se llevarán a cabo múltiples actividades en las que participarán los artistas locales, quienes a través de la transmisión de televisión podrán ser promocionados para que la comunidad pueda ver los talentos locales. Durante los últimos años se ha venido realizando una amplia programación artística y cultural con motivo del aniversario de la ciudad, programación que va desde los actos procotolarios en el parque Fuenmayoer, hasta veladas deportivas en diferentes sectores de la ciudad. Es de tener en cuenta que con la la transmisión de la programación en la que participan actores culturales de la ciudad, se esta coadyuvando también a la promoción turística de Guadalajara de Buga, máxime teniendo en cuenta que según el portal Booking.com, esta ciudad será una de las tendencias a visitar para el año 2023. Igualmente con esta transmisión se esta divulgando la riqueza artística con la que cuenta el sector cultural de Guadalajara de Buga. Por lo anterior se hace importante para la Administración Municipal de Guadalajara de Buga fortalecer las labores de promoción y divulgación de los eventos culturales concernientes al aniversario de la ciudad para dar a conocer a la comunidad el acervo cultural que se tiene, siendo un medio de comunicación televisivo fundamental para cumplir con la meta propuesta.	
PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	**4. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** **1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	SECTOR:	**43. DESARROLLO COMUNITARIO** **15. CULTURA**	
	PROGRAMA:	**434. CIUDADANÍA PARTICIPATIVA E INCIDENTE** **153. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN**	
	SUBPROGRAMA:	**43434. Fortalecimiento del control social a la gestión.** **1531. Apoyo para la circulación, promoción y divulgación de artistas, eventos y programas creativos y culturales del municipio.**	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**NUMERO:**	**20220761110019** **20220761110194**
		FECHA:	**10 de enero 2023**
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION, GRABACION Y DIFUSIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PAGINA WEB DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS EJECUTORIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DEL ANIVERSARIO 453 DE GUADALAJARA DE BUGA.		

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO**
	Servicios editoriales de diseño, artes gráficas	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en televisión	UNSPSC **82101602**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

DE BIENES Y SERVICIOS	82	10	16	02	
	Servicios editoriales de diseño, artes gráficas 82	Publicidad 10	Publicidad difundida 16	Publicidad en internet 03	UNSPSC **82101603**
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.				
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario Heynar Alvarez Monsalve, o quien ejerza sus funciones.				
COMPONENTE TÉCNICO	Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes: - Producción y emisión de un (1) spot audiovisual con mensaje de rendición de cuentas, con una duración promedio de treinta (30) segundos de lunes a viernes. Dicho mensaje debe emitirse ciento veinte (120) veces, durante un periodo de tiempo de cuatro (4) meses. - El oferente deberá contar con servicio televisivo local para la producción y difusión de mensajes. - El mensaje debe emitirse en espacio tipo periodístico, ya sea durante un noticiero o un programa de opinión. - Transmisión en vivo y en directo de la audiencia pública de rendición de cuentas, con una duración promedio de una (1) hora. - Transmisión en vivo y en directo de dos (2) eventos culturales, cada uno con una duración promedio de una (1) hora. - El contratista deberá utilizar durante la transmisión un mínimo de dos (2) cámaras de televisión. - El contratista debe presentar certificación en la que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador y con señal en Guadalajara de Buga. - El supervisor designado por el ordenador del gasto, acordará con el contratista los contenidos y especificaciones de los spots audiovisuales.				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	- El oferente deberá entregar una copia en CD u otro medio magnético del proceso de trasmisión para los archivos de la Alcaldía Municipal.	
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: Se atenderán las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente"	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Certificación que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador.	
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO :	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.475.000) M/cte** El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será seis (6) meses, sin exceder el 31/12/2023	Término que se contará a partir de la legalización del contrato e inicio de ejecución del contrato electrónico celebrado en la plataforma transaccional Secop II; previos los trámites presupuéstales del caso
FORMA DE PAGO	Se realizarán seis (06) pagos parciales.	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se harán seis (6)

		pagos parciales de manera mensual, los cuales se pagarán de acuerdo a los spots audiovisuales emitidas en cada mes. En lo que respecta a las tres (3) transmisiones de televisión, estas se pagarán de acuerdo al mes en que se realicen. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad, los descuentos establecidos en la Ley. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente, sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera los 3.500 UVT ($127.078.000 año 2021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	NUMERO:	**2023.CEN.01.000183** **2023.CEN.01.000567**
	FECHA:	**ENE.19.2023** **FEB.16.2023**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	VALOR:	**$77.000.000** **$4.000.000**
	NUMERO DEL RUBRO:	**A.C.2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**
	NOMBRE DEL RUBRO:	**4502001 CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **3301053 CORRESPONDE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO, ARTÍSTICO, MUSICAL, ENTRE OTROS. TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADESCON LIBREROS Y ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE FERIAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS.**
	FUENTE:	**1101** **1301**
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	**$22.475.000** **$4.000.000**

DIANA MARCELA GÓMEZ LIBREROS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahiana Ocampo	Técnico Administrativo	
Revisó	Diana Marcela Gómez Libreros	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			